

domicilio social en Valdepeñas (Ciudad Real), y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.810.

Lo digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1964.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del Montepío Voluntario de Previsión Social de los Funcionarios del excelentísimo Ayuntamiento de Valdepeñas, Valdepeñas (Ciudad Real).

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de la entidad «Asociación de Socorros Mutuos Santo Sepulcro» en la entidad «Unión de Hermandades y Mutualidades de Previsión Social», domiciliadas en Tarragona.*

Vistos los escritos formulados por las entidades denominadas «Asociación de Socorros Mutuos Santo Sepulcro» y «Unión de Hermandades y Mutualidades de Previsión Social», domiciliadas en Tarragona, en solicitud de la aprobación de su fusión; y

Habida cuenta de que la entidad «Asociación de Socorros Mutuos Santo Sepulcro» fué inscrita con el número 1.666 y la entidad «Unión de Hermandades y Mutualidades de Previsión Social» lo fué, asimismo, con el número 2.596 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social;

Que la fusión de las entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada por las citadas entidades y, en su consecuencia, la cancelación del expediente de la entidad «Asociación de Socorros Mutuos Santo Sepulcro», subsistiendo la entidad denominada «Unión de Hermandades y Mutualidades de Previsión Social», que continuará inscrita con el número 2.596, que ya tenía asignado, en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de febrero de 1964.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Unión de Hermandades y Mutualidades de Previsión Social».—Tarragona.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad Sociedad Mutualista «La Protectora», domiciliada en La Unión (Murcia).*

Vistas las reformas que la Entidad denominada Sociedad Mutualista «La Protectora» introduce en su Reglamento, y habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 17 de junio de 1948 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.625;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados;

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada Sociedad Mutualista «La Protectora», con domicilio en La Unión (Murcia), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.625 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1964.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Sociedad Mutualista «La Protectora». La Unión (Murcia).

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de la Entidad «Mutualidad Nuestra Señora de los Dolores en el Monte Calvario», en la entidad Montepío «El Ideal del Previsor», domiciliadas en Barcelona.*

Vistos los escritos formulados por las entidades denominadas Mutualidad Nuestra Señora de los Dolores en el Monte Calvario, y Montepío «El Ideal del Previsor», domiciliadas en Barcelona, en solicitud de la aprobación de su fusión, y

Habida cuenta de que la entidad Mutualidad Nuestra Señora de los Dolores en el Monte Calvario, fue inscrita con el número 476, y la entidad Montepío «El Ideal del Previsor» lo fué, asimismo, con el número 990 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social;

Que la fusión de las entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943;

Esta Dirección General ha acordado la aprobación de la fusión solicitada por las citadas entidades y, en su consecuencia, la cancelación del expediente de la entidad Mutualidad Nuestra Señora de los Dolores en el Monte Calvario, subsistiendo la entidad denominada Montepío «El Ideal del Previsor», que continuará inscrita con el número 990 que ya tenía asignado en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 25 de febrero de 1964.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del Montepío «El Ideal del Previsor».—Barcelona.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de la entidad «Mutualidad de los Cuerpos de Minas Previsión y Auxilio» en la entidad «Mutualista de la Ingeniería Civil», domiciliadas en Madrid.*

Vistos los escritos formulados por las entidades denominadas «Mutualidad de los Cuerpos de Minas Previsión y Auxilio», y «Asociación Mutualista de la Ingeniería Civil», domiciliadas en Madrid, en solicitud de la aprobación de su fusión, y

Habida cuenta de que la entidad «Mutualidad de los Cuerpos de Minas Previsión y Auxilio», fué inscrita con el número 249, y la entidad «Asociación Mutualista de la Ingeniería Civil» lo fué, asimismo, con el número 41 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social;

Que la fusión de las entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943;

Esta Dirección General ha acordado la aprobación de la fusión solicitada por las citadas entidades y, en su consecuencia, la cancelación del expediente de la entidad «Mutualidad de los Cuerpos de Minas Previsión y Auxilio», subsistiendo la entidad denominada «Asociación Mutualista de la Ingeniería Civil», que continuará inscrita con el número 41 que ya tenía asignado en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1964.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Asociación Mutualista de la Ingeniería Civil».—Madrid.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de la Entidad Agrupación Mutua Filial de la Asociación General de Empleados de Escritorio, en la Entidad Asociación General de Empleados de Escritorio, domiciliadas en Barcelona.*

Vistos los escritos formulados por las Entidades denominadas Agrupación Mutua Filial de la Asociación General de Empleados de Escritorio y la Asociación General de Empleados de Escritorio, domiciliadas en Barcelona, en solicitud de la aprobación de su fusión, y

Habida cuenta de que la Entidad Agrupación Mutua Filial de la Asociación General de Empleados de Escritorio, fué inscrita con el número 1.965, y la Entidad Asociación General de Empleados de Escritorio lo fué, asimismo, con el número 2.064 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social;

Que la fusión de las Entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas, y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943.

Esta Dirección General ha acordado la aprobación de la fusión solicitada por las citadas Entidades y, en su consecuencia, la cancelación del expediente de la Entidad Agrupación Mutua Filial de la Asociación General de Empleados de Escritorio, subsistiendo la Entidad denominada Asociación General de Empleados de Escritorio, que continuará inscrita con el número 2.064, que ya tenía asignado en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Lo digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 26 de febrero de 1964.—El Director general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Asociación General de Empleados de Escritorio. Barcelona.